

# Se amplía franquicia para importación de mercancías libres de impuesto a \$300usd vía terrestre y \$500usd vía aérea

Agencia NotiLeón 3/12/13

El día de hoy se publica en el portal del Sistema de Administración Tributaria (SAT) la “Segunda resolución de modificaciones a las reglas de carácter general en Materia de comercio exterior para 2013, en la cual se reforma la regla 3.2.3. párrafos tercero, fracciones I y II; y sexto, para quedar como sigue:

I. Cuando el pasajero ingrese al país por vía terrestre: mercancías con valor hasta de 300 dólares o su equivalente en moneda nacional o extranjera.

II. Cuando el pasajero ingrese al país por vía aérea o marítima: mercancías con valor hasta de 500 dólares o su equivalente en moneda nacional o extranjera.

La resolución señala además que en los periodos que correspondan al “Programa Paisano” publicados por el Instituto Nacional de Migración y la AGA, en las páginas electrónicas [www.inm.gob.mx](http://www.inm.gob.mx) y [www.aduanas.gob.mx](http://www.aduanas.gob.mx), los pasajeros de nacionalidad mexicana provenientes del extranjero que ingresen al país por vía terrestre, con excepción de las personas residentes en la franja o región fronteriza, podrán importar al amparo de la franquicia mercancía hasta por 500 dólares o su equivalente en moneda nacional o extranjera, asimismo, los pasajeros procedentes de la franja o región fronteriza al interior del país, podrán importar al amparo de la franquicia mercancía hasta por 300 dólares o su equivalente en moneda nacional o extranjera.

